



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 3.939

Parral, 22 Abr 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario adquirir mantención de Calefont y estufas murales Trotter en tres Salas cunas y jardines infantiles (Angelitos, Dulces Sonrisas y Pasitos), para el correcto funcionamiento de cada Sala cuna.-
- b) Que se realizaron cotizaciones con tres Técnicos, que son los siguientes SAMUEL TRONCOSO MÉNDEZ, RUT.:17.170.948-2, cotización sin N°, de fecha 17/04/2015, por un total de \$546.210.- IVA Incluido; SEBASTIAN GONZÁLEZ VILLENA, RUT.: 17.211.652-3, cotización sin N°, de fecha 17/04/2015, por un total de \$562.275.- IVA Incluido y JOSÉ TRONCOSO CABALLOL (SERVICIO TECNICO JTC), RUT.: 8.614.013-6, cotización sin N°, de fecha 09/04/2014, por un total de \$510.510 IVA Incluido.-
- c) Que, el costo de la mantención de Calefont y estufas murales, que se requiere para los Jardines y Salas Cunas "Angelitos", "Dulces Sonrisas", y "Pasitos" de Parral, es considerablemente menor en JOSÉ TRONCOSO CABALLOL (SERVICIO TECNICO JTC), RUT N° 8.614.013-6, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente adquirir la mantención de calefont y estufas, al Técnico JOSÉ TRONCOSO CABALLOL(SERVICIO TECNICO JTC), RUT N° 8.614.013-6.-
- d) Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$510.510.- IVA Incluido.-
- e) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- f) Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- g) Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$452.987.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición "Mantención de Calefont y estufas murales para tres Jardines y Salas Cuna "Angelitos", "Dulces Sonrisas", y "Pasitos" de Parral", al proveedor **JOSÉ TRONCOSO CABALLOL (SERVICIO TECNICO JTC), RUT N° [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, siendo el valor total del presente trato directo la suma de Quinientos diez mil quinientos diez pesos (\$510.510.-) IVA incluido.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, Que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora Pre-básica del DAEM Parral.-
- 3.- **IMPÚTESE** el pago a los ítem presupuestarios 214.05.01.058 "Jardín y Sala Angelitos", por un monto de \$145.775.-; 214.05.01.060 "Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas", por un monto de \$197.540.-; y 214.05.01.062 "Jardín y Sala Cuna Pasitos", por un monto de \$167.195.-, Administración de Fondos de Terceros año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABOGADO


IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECTOR

PRU/IDH/ARC/JRG/PMH/DAO/LBA/aog.-
DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.